

Rad. 177.2020 Ejecutivo de Alimentos

Demandante. Menor NICOL DAYANA BALLESTAS representada por STEFANY REINA RODRIGUEZ

Demandado. ALEX ESMITH BALLESTAS GONZALEZ

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora juez, con solicitud de pago de título y oficio proveniente de la Policía Nacional. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 25 de febrero de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 294

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. El oficio No. ANOPA-GRUEM-29-25, proveniente de la Policía Nacional –arribado el 17 de febrero de la presente calenda - donde comunica el ajuste a la medida de embargo, **PONER** en conocimiento de las partes, para lo que ha bien considere.

**Con el fin de facilitar su enteramiento, el oficio allegado se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.**

ii. Ahora bien, frente a la solicitud allegada el 19 de enero hogaño, a *motu proprio* por STEFANY REINA CORTES, donde solicitó información respecto al pago de los títulos judiciales obrantes por cuenta el proceso, sea del caso poner de presente, que verificado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, **no obran depósitos pendientes de autorizar**, amén de que en auto de data 28 de enero de 2022, se dispuso efectuar los pagos con abono a la cuenta de la misma.

No obstante, a lo anterior, se le REITERA a la demandante lo anunciado en otrora auto, para que en adelante actúe a través de apoderado judicial, por carecer del derecho de postulación.

iii. Finalmente, REITÉRESE al pagador de la **POLICÍA NACIONAL** - [ditra.asjud@policia.gov.co](mailto:ditra.asjud@policia.gov.co), [ditah.gruem-jef@policia.gov.co](mailto:ditah.gruem-jef@policia.gov.co), el auto de data 28 de enero de 2022, donde se le requirió corregir el documento de identidad de STEFANY REINA CORTES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.144.057.888.

iv. **LOS OFICIOS AQUÍ DISPUESTOS SERÁN REALIZADOS Y GESTIONADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**

**[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)**

Rad. 177.2020 Ejecutivo de Alimentos

Demandante. Menor NICOL DAYANA BALLESTAS representada por STEFANY REINA RODRIGUEZ

Demandado. ALEX ESMITH BALLESTAS GONZALEZ

**PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.**

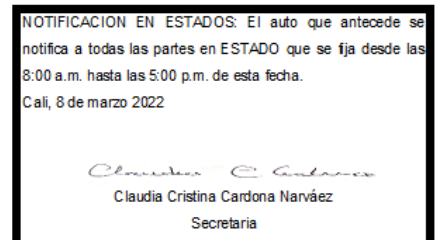
v. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

vi. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**

**[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Rad. 177.2020 Ejecutivo de Alimentos

Demandante. Menor NICOL DAYANA BALLESTAS representada por STEFANY REINA RODRIGUEZ

Demandado. ALEX ESMITH BALLESTAS GONZALEZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
AREA NOMINA PERSONAL ACTIVO**

No. GS-2022- / ANOPA - GRUEM - 23.25

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA  
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al oficio No.055 del 09 de octubre de 2021

PROCESO: Alimentos  
RADICADO: 2020-09/77-00  
DEMANDANTE: STEFANY REINA RODRIGUEZ C.C. 1114957688  
DEMANDADO(A): ALEX ESMITH BALLESTAS GONZALEZ C.C. 8048625999

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del escrito, radicado con el No. GS-2021-067781-DIFON del 21/11/2021, allegado a esta Dependencia el 17/11/2021, mediante el cual se ordenó la modificación de la medida de embargo registrada en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 30/11/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, la modificación del embargo del 30% a cuota alimentaria por el valor de \$ 422.995 del salario, valores que serán incrementados de acuerdo al aumento del SMLV, emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyos sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (a) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informar que el descrito procedimiento registró a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIFON - DITAH de 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vocaciones, traslados, exenciones médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,  
  
Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**  
Analista de Nómina

Elaborado por: S. Jairo Parques Gómez  
Revisado por: MGG202  
Fecha de Emisión: 04/10/2022  
Ubicación: Oficina de Personal  
Código RA-Ms-26-21 (RAM) - Bogotá



**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**

**[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)**